

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE MIERES

*EDICTO. Aprobación definitiva de las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mieres para asociaciones sociales.*

Por Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 29 de julio de 2019, se aprobaron inicialmente las Bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mieres para Asociaciones Sociales del concejo de Mieres, publicándose anuncio del citado Acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 14 de agosto, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 30 días; transcurrido el mencionado plazo sin haberse presentado reclamaciones o sugerencias, se entienden aprobadas las mismas de forma definitiva.

Asimismo y en cumplimiento del citado acuerdo, se procede a la publicación íntegra de las referidas bases.

#### BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES PARA ASOCIACIONES SOCIALES DEL CONCEJO DE MIERES

El Ayuntamiento de Mieres, dentro de las facultades de autoorganización atribuidas por la legislación vigente en materia de régimen local y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina a través de las presentes bases el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones a Asociaciones Sociales del concejo de Mieres. Estas bases pretenden fijar unos criterios claros que permitan la libre concurrencia así como cumplir con los principios administrativos de publicidad y objetividad, garantizando la transparencia administrativa.

#### Artículo 1.—*Crédito presupuestario, objeto y objetivos de la subvención.*

El Ayuntamiento de Mieres podrá conceder subvenciones a las Asociaciones Sociales inscritas en el REDIM de este Ayuntamiento con cargo a la aplicación presupuestaria municipal de Servicios Sociales con el objeto de contribuir a los gastos de funcionamiento de dichas asociaciones para que puedan seguir desarrollando actividades de interés social para el Concejo, siendo sus objetivos:

- Mantener vivo el tejido asociativo social.
- Contribuir a que las asociaciones sociales tengan su sede o domicilio social en el concejo.
- Colaborar con las actividades sociales del municipio.

#### Artículo 2.—*Gastos subvencionables.*

Las subvenciones están dirigidas a colaborar con las Asociaciones Sociales en la financiación de los gastos que se detallan a continuación.

##### 2.1.—Gastos de funcionamiento.

Gastos de mantenimiento y funcionamiento ordinario (alquiler de la sede, telefonía e Internet, limpieza y material fungible).

##### 2.2.—Gastos en obras de mantenimiento y/o reformas del local.

Gastos destinados a la mejora de los accesos, en especial la eliminación de barreras arquitectónicas, así como a la conservación y mejora.

##### 2.3.—Gastos en terapias y traslados.

Gastos originados por la participación en terapias o traslados para acudir a las mismas.

#### Artículo 3.—*Destinatarios, condiciones de participación. Requisitos.*

Podrán acceder a estas subvenciones las Asociaciones Sociales que cumplan los siguientes requisitos:

1.—Que se encuentren legalmente constituidas como Asociaciones sociales inscritas en el REDIM (Registro de Entidades de Interés Municipal de Mieres) que tengan su sede social en el concejo y que se encuentren activas y en funcionamiento. El Ayuntamiento efectuará la comprobación de su inclusión en el REDIM.

2.—Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.—No ser deudor mediante resolución de reintegro de subvenciones de las Administraciones Públicas.



4.—Que no hayan sido beneficiarias de otra subvención, en régimen de concurrencia competitiva o directa, del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres para la misma finalidad.

5.—Que carezcan de fin de lucro, circunstancia que constará de forma explícita en los estatutos.

Artículo 4.—*Criterios de valoración, de exclusión, puntuación mínima y cantidad máxima subvencionada.*

1.—Criterios de valoración.

Entre los solicitantes que cumplan los requisitos se realizará un reparto proporcional del presupuesto asignado a la convocatoria.

La asignación a cada entidad no podrá superar el 75% de los gastos realizados.

2.—Criterios de exclusión.

No cumplir los requisitos o condiciones para la participación.

3.—Cantidad máxima subvencionada.

Como máximo se subvencionará a cada entidad el 75% de los gastos realizados hasta alcanzar el tope de la cantidad asignada a la convocatoria.

Artículo 5.—*Solicitudes, documentación y plazo de presentación.*

1.—Solicitudes y documentación.

Para obtener la correspondiente subvención será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

a) Con carácter general:

a.1) Solicitud que se ajustará al formato que figura en el (Anexo I) firmada y sellada por el representante Legal de la Entidad. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte del solicitante, de las presentes Bases y la convocatoria.

a.2) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de subvención contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y de obtención —o no obtención— de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas (Anexo II).

a.3) Relación de gastos, cuenta justificativa. (Anexo III).

a.4) Ficha de acreedor, sellada y firmada por el Presidente de la entidad solicitante y diligenciada por la entidad financiera en la que esté abierta la cuenta bancaria. (Anexo IV).

a.5) Acreditaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias —certificaciones de la AEAT y del Ayuntamiento de Mieres.

a.6) Fotocopia de los vigentes Estatutos de la Asociación.

b) Para justificar gastos:

Asimismo, junto con la solicitud y la documentación anteriormente citada, se aportarán los siguientes documentos:

b.1) Documentos justificativos de los gastos realizados. Se aportarán documentos originales para su estampillado y posterior devolución, así como copia de los mismos para su archivo en el expediente. Estos documentos consistirán en facturas correctamente expedidas y/o cualesquiera otros documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Únicamente se admitirán documentos justificativos expedidos en el año al que se refiere la convocatoria.

Artículo 6.—*Plazo de presentación.*

La documentación deberá ser presentada en el Registro del Ayuntamiento de Mieres y dirigida al Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, en el plazo que se estipule en la convocatoria.

Artículo 7.—*Obligaciones de los beneficiarios.*

Son obligaciones del beneficiario las citadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, y en particular las siguientes:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Mieres, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Comunicar al Ayuntamiento de Mieres la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien los gastos subvencionados. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad al abono de la subvención.

c) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.



- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

#### Artículo 8.—*Procedimiento.*

Desde el Ayuntamiento se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

#### Artículo 9.—*Órganos competentes para la instrucción, estudio, valoración y resolución del procedimiento.*

— Órgano de instrucción.

El órgano competente para la instrucción será la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales junto con el personal administrativo del Servicio.

Las actividades de instrucción comprenden:

- a) Revisión de las solicitudes y verificación de que contienen la documentación exigida.
- b) Comunicaciones entre el órgano colegiado de estudio y valoración de solicitudes y el solicitante
- c) Realización de las comunicaciones entre el órgano colegiado de estudio y valoración de solicitudes y el órgano concedente.

— Órgano para el estudio y valoración de solicitudes. El Órgano colegiado de estudio y valoración de solicitudes estará formado por:

- La Dirección del Centro de Servicios Sociales.
- La Coordinadora del Programa de Información Orientación y Valoración o un técnico del programa.
- La Coordinadora del Programa de Incorporación Social o un técnico del programa.

Las actividades de este órgano comprenderán:

- a) Revisión de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la norma reguladora de las ayudas recogida en las presentes bases.
- b) La evaluación previa de las solicitudes, verificando el cumplimiento de las condiciones o requisitos administrativos impuestos por las bases reguladoras de la ayuda.
- c) La petición de cuantos documentos se estime necesarios para la clarificación de la situación del solicitante cuando por medio de los presentados no quede debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda.
- d) Realización del informe de evaluación que recogerá las propuestas correspondientes indicando beneficiarios, cuantía, orden establecido y en su caso causa de denegación.
- e) Formulación de la propuesta a la Concejal-delegada del Área de Derechos Sociales de concesión o denegación de Ayudas.

Efectuada la valoración y propuesta de concesión de subvenciones, se evacuará trámite de audiencia a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La iniciación del trámite se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para que formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes pertinentes.

Finalizado el período de alegaciones, el órgano de valoración, a la vista de éstas, procederá a emitir propuesta definitiva de concesión de subvenciones que elevará al órgano de resolución. La propuesta de resolución deberá recoger la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, así como la relación de solicitantes para la que se propone denegación de subvención, debidamente motivada.

— Órgano de resolución del procedimiento.

La concesión o denegación de la ayuda se realizará mediante Resolución de la Concejala de Derechos Sociales que será comunicada a los interesados en un plazo de 15 días hábiles.

#### Artículo 10.—*Medios de publicación y notificación.*

A los efectos previstos en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la convocatoria se realizará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En todo caso, el Ayuntamiento de Mieres, difundirá estas Bases, así como las demás publicaciones por los medios que considere oportuno.



Las notificaciones se practicarán por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante.

Artículo 11.—*Pago.*

Una vez resuelta la convocatoria mediante Resolución de la Concejalía de Derechos sociales, se procederá al abono de la ayuda en el plazo máximo de un mes desde la fecha de concesión. El pago se efectuará de una sola vez, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por la entidad en su ficha de acreedor.

En Mieres, a 3 de octubre de 2019.—El Alcalde Presidente.—Cód. 2019-10536.



Ayuntamiento de Mieres

Solicitud Subvenciones Asociaciones Sociales



MI-04-07

**ANEXO I**

Registro / Rexistru

Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres  
Sr. Alcalde Presidente del Ilmu. Conceyu de Mieres

Datos del solicitante / Datos del solicitante

Nombre (o razón social) Nome (o razón social)		Primer apellido Primer apelliu	
Segundo apellido Segundu apelliu	<input type="radio"/> NIF NIF	<input type="radio"/> CIF CIF	<input type="radio"/> NIE NIE
	<input type="radio"/> Pas. Pas.	<input type="radio"/> Otros Otros	Número Número

En representación de (en su caso) / En representación de (si ye'l casu)

Nombre (o razón social) Nome (o razón social)		Primer apellido Primer apelliu	
Segundo apellido Segundu apelliu	<input type="radio"/> NIF NIF	<input type="radio"/> CIF CIF	<input type="radio"/> NIE NIE
	<input type="radio"/> Pas. Pas.	<input type="radio"/> Otros Otros	Número Número
Tipo de representación Tipu de representación			

Datos de contacto para notificaciones / Datos de contactu pa notificaciones

Tipo de vía Tipu de vía		Nombre de vía Nome de vía		Número Número
Piso Pisu	Puerta Puerta	Código postal Códigu postal	Municipio Conceyu	C.A./Provincia C.A./Provincia

Datos de comunicación / Datos de comunicación

<input type="radio"/> Correo electrónico Corréu electrónicu	<input type="radio"/> Telf. móvil Telf.	<input type="radio"/> Telf. Tel.
--	--	----------------------------------

1. Que a la vista de las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mieres para Asociaciones Sociales del concejo, acepta íntegramente el contenido de las mismas y solicita se tramite su petición, previa presentación de la documentación exigida.

2. Documentación que debe aportarse:  
Con carácter general:

- a.1) Solicitud que se ajustará al formato que figura en el (Anexo I) firmada y sellada por el representante Legal de la Entidad. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte del solicitante, de las presentes Bases y la Convocatoria.
- a.2) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de subvención contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y de obtención -o no obtención- de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas (Anexo II).
- a.3) Relación de gastos, cuenta justificativa. (Anexo III).
- a.4) Ficha de acreedor, sellada y firmada por el Presidente de la entidad solicitante y diligenciada por la entidad financiera en la que esté abierta la cuenta bancaria. (Anexo IV).
- a.5) Acreditaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias -certificaciones de la AEAT y del Ayuntamiento de Mieres.-
- a.6) Fotocopia de los vigentes Estatutos de la Asociación.

Para justificar gastos:

- b.1) Documentos justificativos de los gastos realizados. Se aportarán documentos originales para su estampillado y posterior devolución, así como copia de los mismos para su archivo en el expediente. Estos documentos consistirán en facturas correctamente expedidas y/o cualesquiera otros documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Únicamente se admitirán documentos justificativos expedidos en el año al que se refiere la convocatoria

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Mieres. | Finalidad: Gestionar y tramitar su solicitud por el área/departamento municipal correspondiente. | Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento de la persona que voluntariamente presentan la solicitud y en la tramitación de la misma se basa en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El tratamiento se basa en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
| Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que se necesario para tramitar su solicitud o salvo obligación legal. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento de Mieres - Plaza de la Constitución, s/n 33600 Mieres (Asturias)- indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica. Información adicional: consultar en www.mieres.es. Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

Mieres del Camín, de de

Firma del o de la solicitante o representante

CONCEYU MIERES - CIF:P3303700C Plaza de la Constitución s/n 33600 Mieres del Camín - Tfno. 985.456.111 - info@ayto-mieres.es - www.mieres.es



**ANEXO II.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D....., con NIF....., en representación de la entidad ....., con NIF/CIF ....., a los efectos de solicitud/justificación de subvención en el ámbito de la Convocatoria a Asociaciones sociales de Mieres correspondiente al ejercicio ..... mediante la presente declaro:

Opciones de declaración	Marcar la opción adecuada
Que la citada entidad no se halla incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de subvención contenida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones	
Que la entidad a la que represento no ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.	
Que la entidad a la que represento ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas, de conformidad con el siguiente detalle:  (Detalle de cuantía y descripción del ingreso)	

Lo que declaro en Mieres, a ....., de ....., de 201.....

Sello y Firma

Fdo. ....

Presidente/a



### ANEXO III

#### RELACION DE GASTOS. CUENTA JUSTIFICATIVA

Subvención para financiación de los gastos derivados del funcionamiento ordinario durante el ejercicio 201...

Entidad.....

Relación de justificantes de gastos efectuados en el ejercicio.

Nº	Empresa emisora de la factura	Breve descripción del objeto de la factura	Fecha de la factura (*)	Importe de la factura
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
<b>Total</b>				

Se adjuntan documentos originales relacionados en el presente documento.

Se solicita la devolución de los documentos originales aportados.

SI	NO

En Mieres, a..... de ..... de 201...

Firma de representante y sello de la entidad

Fdo. ....

(\*) Facturas emitidas exclusivamente en el ejercicio de la convocatoria.



## Ilmo. Ayuntamiento de Mieres ASTURIAS

### ANEXO IV

### FICHA DE ACREEDOR

Datos de la persona o entidad acreedora							
* Primer apellido	* Segundo apellido			* Nombre			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>			
* Razón social				* N.I.F./N.I.E./Pasaporte			
<input type="text"/>				<input type="text"/>			
* Dirección							
Calle/Plaza		C.P.	N.º	Bloque	Esc.	Piso	Puerta
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Provincia	Municipio			Localidad			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>			
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax		Correo electrónico			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>			

Alta datos bancarios				
* Entidad bancaria		Código Cuenta Cliente (CCC)		
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Banco	Sucursal	DC
* Código IBAN		N.º Cuenta		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
		BIC		
		<input type="text"/>		
Datos a cumplimentar sólo por la entidad bancaria				
Certifico la existencia de la cuenta referenciada más arriba a nombre de la persona titular que se refleja en "Datos de la persona o entidad acreedora"				
Sello		El apoderado/a		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
		Fdo.		
		<input type="text"/>		

Baja de datos bancarios (Cumplimentar en el caso de que se desee dar de baja alguna cuenta ya existente en nuestro fichero)									
Cuenta 1 (20 dígitos)					Cuenta 2 (20 dígitos)				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Banco	Sucursal	DC	N.º Cuenta		Banco	Sucursal	DC	N.º Cuenta	

\* Firma del acreedor/a o representante

\* En  a  de  de 

De acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, le informamos de que los datos a los que tenga acceso el AYUNTAMIENTO DE MIERES como consecuencia del trámite de la presente ficha de acreedores, así como los que se deriven de la documentación que pudiera adjuntar a la misma, serán incorporados a los ficheros existentes en la Entidad. Serán sometidos a tratamientos sus datos para su uso interno, gestión administrativa, tramitación de los servicios municipales o procedimientos que se deriven de la misma para lo cual da su autorización. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente ante el responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE MIERES - Plaza de la Constitución, s/n - 33600, Mieres (Asturias). Presta su conformidad a la recogida de datos, así como a la comunicación para las indicadas finalidades que pueda ser realizada entre la Entidad y otras entidades relacionadas con la prestación de servicios municipales del AYUNTAMIENTO DE MIERES, Administraciones Públicas implicadas en los procedimientos que se inicien, así como a cuantas partes resulten implicadas en dichos procesos en los términos previstos en la indicada Ley.

(\*) Campo obligatorio